



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

### RESOLUCIÓN N.º 392/SSREGIC/19

Buenos Aires, 27 de agosto de 2019

**VISTO:** Las Leyes N° 6100, Art. 1.1.8 del Código de Edificación, N° 1.218, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 366-AJG-2018, el Decreto N° 384-AJG/18 y, N° 58-AJG-2019, la Resolución 2018-169-SSDECO, el Expediente Electrónico N° 2019-24535545-GCABA-SSREGIC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 6.100, la Legislatura de la Ciudad aprobó el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, el cual en su Artículo 1.1.8 prescribe que es complementado por Reglamentos Técnicos, dictados por la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro o la que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto 366-AJG/18, el cual fuera parcialmente modificado por el Decreto 384-AJG/18 (B.O.C.B.A.5509 del 29/11/2018), estableció las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, estableciendo dentro de ellas la de intervenir en la reglamentación de los Códigos de Edificación y Planeamiento Urbano, en los aspectos técnicos;

Que asimismo el Decreto N° 2019-58-AJG en su Artículo 1º ha designado a esta Subsecretaría como Autoridad de Aplicación del Código de Edificación que fuera aprobado por Ley N° 6.100, mientras que en su Artículo 2º le confiere la confección de los reglamentos técnicos del Código de Edificación;

Que los Reglamentos técnicos del referido Código comprenden y describen un conjunto de procedimientos administrativos reglamentarios para la tramitación de cualquier gestión vinculada a la construcción, a las instalaciones y exigencias comprendidas en el mismo, y a las soluciones técnicas admitidas, de carácter enumerativo y no excluyente, que pueden ser aplicadas por los profesionales de la construcción, y que satisfacen los parámetros y principios exigidos;

Que los referidos Reglamentos Técnicos serán actualizados periódicamente mediante número de versión del documento, siguiendo un orden sucesivo y su fecha de entrada en vigencia y se identifican numéricamente a través de 3 (tres) series de dígitos, de acuerdo a la siguiente especificación: [RT-000000-000000-00];

Que a los efectos de referenciar las series, se establece que la primer serie de 6 (seis) dígitos corresponde a los artículos del Código de Edificación, la segunda serie de 6 (seis) dígitos refiere al índice de los Reglamentos Técnicos y la tercer serie de 2 (dos) dígitos indica un sub tema del tópico principal;

Que en virtud de las atribuciones conferidas esta Subsecretaria a través de la presente aprueba los Reglamentos Técnicos identificados como Informes gráficos, los cuales forman parte integrante de la presente;

Que a los efectos de la reglamentación esta Subsecretaría ha emitido el Informe N° IF-2019-25106560-GCABA-SSREGIC (nº de orden 4) , el cual contiene los Reglamentos Técnicos referidos a: "Avisos de Obra y Permisos de Obra" -Solicitud, Requisitos y Documentación; -"Registro de Instalación de Torres Grúa"; "Proyecto, Ejecución de las Obras, Conservación y Mantenimiento"- De los Proyectos y las Obras, - Arquitectura;



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

"Habitabilidad", -Clasificación de los Locales; "De las Instalaciones"- Medios Mecánicos de Elevación, -Instalaciones Contra Incendio - Instalaciones Sanitarias-Ascensores y Montacargas; "De los Usos" - Residencial- Servicios- Industria; " Conservación y Mantenimiento de Edificios"; "Catalogo de Elementos Constructivos"; "Materiales y Productos";

Que en relación al Informe N° IF-2019-25109274-GCBA-SSREGIC, que fuera incorporado en n° de orden 5 de estos actuados, el mismo actualiza el Índice de los Reglamentos Técnicos;

Que respecto las versiones que están identificadas como "Versión 02- (V2)" actualizan las versiones de ese tópico, que fueran aprobadas y publicadas con anterioridad;

Que en cumplimiento de la Resolución N° 2018-169-SSDECO, esta Subsecretaría ha dado intervención mediante Nota NO-2019-25101034-GCABA-SSREGIC a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Ciudad, la cual se ha expedido a través de Nota NO-2019-25346724-GCABA-SSDECO, incorporada a estos actuados en n° de orden 11;

Que en referencia a los requisitos procedimentales se ha dado debida intervención en virtud de lo que establece el Artículo 7 Inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto consolidado por Ley N° 6.017), y el Artículo 11 Inc. b) de la Ley N° 1218, Texto consolidado por Ley N° 6.017 al Órgano Asesor de Gobierno, el cual ha emitido Dictamen IF-2019-26572627-GCABA-PGAAIYEP, que luce en n° de orden 25 de estos actuados;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas a través del Decreto N° 366-AJG/018, que fuera modificado por el Decreto N° 384-AJG/18,

### **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Reglamentación Técnica del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires contenida en el Informe IF-2019-25106560-GCABA-SSREGIC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, referida a los ítems: "Avisos de Obra y Permisos de Obra" -Solicitud, Requisitos y Documentación; - "Registro de Instalación de Torres Grúa"; "Proyecto, Ejecución de las Obras, Conservación y Mantenimiento"- De los Proyectos y las Obras, -Arquitectura; "Habitabilidad", - Clasificación de los Locales; "De las Instalaciones"- Medios Mecánicos de Elevación, -Instalaciones Contra Incendio - Instalaciones Sanitarias-Ascensores y Montacargas; "De los Usos" - Residencial- Servicios-Industria; " Conservación y Mantenimiento de Edificios"; "Catalogo de Elementos Constructivos"; "Materiales y Productos".

Artículo 2º.- Apruébase el Índice de la Reglamentación Técnica del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires contenido en el Informe IF-2019-25109274-GCABA-SSREGIC, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Establézcase que la presente resolución entrará en vigencia desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Encomiéndese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro para que lleve el registro de la Reglamentación Técnica que por la presente resolución se aprueba, manteniendo su actualización en orden a sus sucesivas versiones.

Artículo 5º.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Cruz**



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

---